



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(313005) COORDINACION DE DIFUSION Y EXTENSION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000184

NUMERO

13 09 2017

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 235074

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313005	COORDINACION DE DIFUSION Y EXTENSION
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 4, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	[REDACTED]	ANA LAURA MONTES DE OCA	3	[REDACTED]
		PROVEEDOR		
	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	TRASLADO EL SALTO-GUANAJUATO	1.00	30,000.00	30,000.00
	TRASLADO SEMS-GUANAJUATO	2.00	27,000.00	54,000.00
Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	84,000.00
			I.V.A.	13,440.00
			TOTAL	97,440.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES		FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: LICEO 496, COL. CENTRO	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	

SERVICIO DE TRASLADO PARA ELENOS ARTÍSTICOS DE LAS PREPARATORIAS DENTRO DEL INTERCAMBIO CULTURAL CON LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Fecha inicio: 26/09/2017 - Fecha fin: 29/09/2017

OBSERVACIONES

4 [REDACTED]
ELABORO
C. OROZCO GALLEGOS DIANA ESTELA

SEMS

AUTORIZO [REDACTED] Vó. Bo. [REDACTED]
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA SECRETARÍA ACADÉMICA ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

LIC. MENDOZA ROAF LILIA HERLINDA LIC. MENDOZA ROAF LILIA HERLINDA

5 [REDACTED]
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.



Guadalajara, Jal 13 de Septiembre del 2017.

Atn. Mtra. Lilia Mendoza Roaf
Presente:

Reciba un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para darle a conocer la cotización del traslado en Autobús Viaggio para 101 personas de la ciudad de Guadalajara a la Ciudad de Guanajuato y municipios de Salvatierra Irapuato, Celaya, Salamanca, León y regreso a Guadalajara. La salida será el día 26 de septiembre y regreso el 29 de Septiembre 2017

Dejo los precios según el itinerario que se me pidió cotizar.

AUTOBUS 1 EL SALTO: \$30,000 +IVA

AUTOBUS 2 SEMS: \$27,000 +IVA

AUTOBUS 3 SEMS: \$27,000 +IVA

Unidad Cotizada: 3 Autobuses VIAGGIO

INCLUYE: Transportación viaje redondo, Combustible, Casetas, Chofer Con Viáticos y Seguro de Pasajero

Las Unidades cuentan con: 46 asientos, TV, DVD, A/A, Sanitario y asientos reclinables.

Para garantizar la unidad se solicita el 30% de Anticipo y liquidar el día de la Salida

Quedo en espera de sus comentarios como su S.S.

Jannet Segoviano
A t e n t a m e n t e .

1

3

3

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un correo, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.